



Resolución Jefatural

VISTOS: El Acta de Reunión N° 03 – Acta de Conformidad derogación de la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS; el Memorando N° 002168-2024-SIS/GNF, el Informe N° 000015-2024-SIS/GNF-FPL de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Memorando N° 001829-2024-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000004-2024-SIS/OGPPDO-JPR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000549-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que la Jefatura es el

órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el SIS y está a cargo de un funcionario con categoría de Jefe, quien actúa como Titular del Pliego Presupuestal y de conformidad con el numeral 11.5 del artículo 11 del referido Reglamento, tiene como una de sus funciones aprobar las normas, Directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2024-SIS/OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, dispone que los órganos son responsables de identificar y proponer los documentos normativos, así como su modificación, actualización o derogación, cuando corresponda;

Que, bajo dicho marco, mediante Acta de Reunión N° 03 – Acta de Conformidad derogación de la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS, se acordó proseguir con la derogatoria de la citada resolución, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, mediante Memorando N° 002168-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000015-2024-SIS/GNF-FPL, a través del cual concluye que resulta pertinente derogar la precitada Directiva Administrativa, por el vencimiento del plazo que autoriza su objeto;

Que, mediante Memorando N° 001829-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000004-2024-SIS/OGPPDO-JPR, a través del cual emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de derogación de la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, Directiva Administrativa para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, con Informe Legal N° 000549-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de las opiniones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, y conforme al marco normativo aplicable, considera que resulta legalmente viable que la Jefatura del Seguro Integral de Salud emita la Resolución Jefatural que derogue la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, Directiva Administrativa para determinar el valor monetario de los

medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del SIS bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, se establece en el literal a) de su artículo 9.1 que, la publicación de resoluciones es obligatoria cuando su contenido proporciona información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Jefatural N° 190-2014/SIS que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2014-GNF-V.01, Directiva Administrativa para determinar el valor monetario de los medicamentos que serán dispensados o entregados a los asegurados del Seguro Integral De Salud bajo el mecanismo establecido en el Decreto Legislativo N° 1163.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: CFUU4DD

